



## Ayuntamiento de Sax

**ASUNTO:** JGL. Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2019/2020

**DOÑA NOEMÍ BRIONES VILAR, SECRETARIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX (ALICANTE)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 4 de septiembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

### **2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES (AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO 2019/2020).**

La Secretaria de la Corporación da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Educación de fecha 3/09/2019, sobre el asunto de referencia.

A continuación se somete a votación el asunto de referencia y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para los alumnos de segundo ciclo de educación infantil para el curso 2019/2020 de Sax en los siguientes términos:

**a)** Las bases que han regir la Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto destinadas a los alumnos de segundo ciclo de educación infantil para el curso 2019/2020 de Sax, que han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019 y publicadas en el B.O.P. nº 130 de fecha 11 de julio de 2019.

**b)** Las presentes bases se harán efectivas por el importe que se indica, y con cargo a la aplicación señalada del presupuesto de gastos.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe consignación €
3200.48100	Ayudas adquisición libros de texto	6.000,00

**c)** Regulan la concesión de ayudas a favor de los alumnos de segundo ciclo de educación infantil de Sax, en régimen de concurrencia competitiva

**d)** Es requisito para proceder a solicitar esta ayuda:

1º) Los alumnos de segundo ciclo de educación infantil que realicen estudios en esta localidad durante el curso 2019/2020.

2º) Podrán recibir la citada ayuda el alumnado cuya renta per cápita de su unidad familiar no supere 4.598,00 euros.





## Ayuntamiento de Sax

---

e) La propuesta del Concejal se someterá a la Comisión Técnica de Valoración correspondiente, que elevará su propuesta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sax, para su concesión.

f) El plazo de presentación de solicitudes en los centros escolares será de hasta el 4 de noviembre de 2019 y a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

g) EL Plazo máximo para la resolución de la concesión será de tres meses.

h) Los documentos que deben de acompañar a la solicitud son los siguientes:

### **\* JUSTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

- Fotocopia del N.I.F. de los padres o tutor o representante legal, y original para su cotejo. En el caso de que se trate de extranjeros, deberán aportar documento acreditativo del parentesco o del representante legal. En este último caso el ingreso se deberá realizar al Centro Escolar, donde cursen sus estudios, previa presentación del C.I.F. por el Centro que corresponda.

- Fotocopia del Libro de Familia de todas las hojas que compongan la unidad familiar.

### **\* JUSTIFICACIÓN DE LA RENTA ANUAL DISPONIBLE**

- Fotocopia y original para su cotejo de la Declaración de la Renta de 2018, incluida la hoja de ingresos o devolución debidamente sellada, de todos los miembros de la unidad familiar.

En caso de no estar obligado a presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta, justificarán los ingresos mediante:

- Certificado de imputaciones del I.R.P.F. de la Agencia de la Administración Tributaria.

En especial, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

1.- El alumno participante deberá adjuntar a la solicitud las declaraciones de la renta (individual o conjunta) documentos de devolución y/o certificado de la Agencia de la Administración Tributaria de no haber presentado la declaración de la renta de 2018, del padre y de la madre que forman la unidad familiar.

2.- En el caso de las personas viudas o divorciadas que hayan contraído nuevo matrimonio, el nuevo cónyuge se considerara miembro de la unidad familiar y habrá de acreditar también los ingresos de la forma ya descrita.

Sólo en caso de que no puedan ser acreditados los ingresos de 2018, se aceptará la siguiente documentación referida al momento actual:

- Fotocopia de nómina y declaración jurada de los ingresos anuales de la unidad familiar.





## Ayuntamiento de Sax

---

### **\* OTRA DOCUMENTACIÓN**

Asimismo, se tendrá que presentar aquella documentación que el centro escolar considere necesaria para acreditar las situaciones alegadas en la solicitud y de las que no se disponga de constancia documental en el expediente del alumno (situaciones que se han de dar en el momento de presentar las solicitudes), y que es la siguiente:

- a) **Condición de orfandad absoluta.**  
Libro de familia o certificado de convivencia.
- b) **Discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales del alumno/a y miembros de la unidad familiar.**  
Calificación oficial de discapacidad expedida por la Consellería de Bienestar Social, a través los centros de diagnóstico de minusválidos.
- c) **Situación de desocupación o paro laboral del padre y/o madre, sin recibir prestaciones, ninguno de los dos, por este concepto:**  
Certificados de la vida laboral del padre y de la madre efectuados por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) **Situación de pensionista del padre y/o madre:**  
Certificado del padre y de la madre efectuados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- e) **Condición de miembro de familia numerosa de cualquier categoría.**  
Título de familia numerosa en vigor.  
Hijo/a de unidad familiar monoparental.  
Libro de familia, certificado del Registro Civil o sentencia judicial firme de separación matrimonial o auto judicial de medidas provisionales.

**SEGUNDO:** Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de datos Nacional de subvenciones para que procedan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado.

**TERCERO:** Autorizar un gasto por importe de 6.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaría 3200.48100 Ayudas transporte escolar.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). *Documento firmado digitalmente.*

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

